Gobernación del CAUCA | Secretaría Departamental de Salud del Cauca

LA SUSCRITA DIRECTORA TÉCNICA DE LA DIRECCION DE SALUD PÚBLICA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 14 DE LA RESOLUCIÓN 1597 DE 2025

CERTIFICA QUE:

1. La Empresa Social del Estado Suroriente E.S.E. del municipio de La Vega, Cauca cuenta con amplia experiencia en la ejecución de convenios interadministrativos, la cual se evidencia a través de la suscripción, ejecución y cumplimiento satisfactorio de Convenios de Intervenciones Colectivas (PIC) desarrollados mediante la celebración de contratos con la entidad Departamental del Cauca; demostrando su capacidad técnica, administrativa y operativa para la planificación, ejecución, seguimiento y cumplimiento de las actividades establecidas en el marco de las acciones de promoción de la salud, evidenciado mediante los contratos: a) Contrato No. 1832 de 2024 cuyo objeto es "APOYAR EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD APS. NOTA: LOS RECURSOS SERÁN EJECUTADOS EN LAS DIMENSIONES 2, 3, 4, 5, 6, 8 Y 9 CORRESPONDIENTES A LOS MUNICIPIOS DE ALMAGUER, LA VEGA, SAN SEBASTIÁN Y SANTA ROSA" b) Contrato No. 3251 de 2025 "APOYAR EL
2. FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE GESTION EN SALUD PUBLICA EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD APS", c) Contrato No.3810 "APOYAR EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE GESTIÓN EN SALUD PUBLICA EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD APS (14) (5.266)"; los cuales se puede corroborar en el informe final de recibido a satisfacción del supervisor.
3. La Empresa Social del Estado Suroriente E.S.E. cumple con más de dos (2) años de experiencia relacionada con la ejecución de las acciones del PIC.
4. Que la Empresa Social del Estado Suroriente E.S.E. para la ejecución del proyecto contará con un coordinador que garantizará la planeación, implementación, monitoreo y evaluación del plan de salud pública de Intervenciones Colectivas – PIC, de manera territorializada y permanente. Este coordinador cumple con el perfil establecido por la entidad territorial: profesional de la salud.
5. Que la Empresa Social del Estado Suroriente E.S.E., cumple con lo establecido en el Sistema Único de Habilitación y los lineamientos técnicos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social en el caso de requerirse el manejo de biológicos, medicamentos o insumos.

Para constancia se firma en Popayán, 04 SEP 2026

Karen Viviana Pérez Imbachí
Directora Técnica – Dirección de Salud Pública
Secretaria de Salud Departamental

Proyectó y Revisó: Mercy Luz García García - Profesional Universitario -DSP